RESOLUCIÓN N° 626/2019

POR LA CUAL RESUELVE AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO 080/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS AGRICOLAS DEL IPTA" ID N° 335.735. CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 22 de noviembre de 2019.-

VISTA: *La Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" del 21 de enero de 2.003.*

El Contrato N° 080/2017, suscripto con la firma DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A. (RUC: 80014256-0), en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2017 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Agrícolas del IPTA" ID N° 335.735.Contrato Abierto - Plurianual. Memorándum D.A. N° 165/2019, con Expediente MEI N° 182-840-2019. Providencia DGAF, expedida por la Dirección General de Administración y Finanzas; la Providencia N° 406/2019 de la Dirección Jurídica por la cual remite el Dictamen DAJ N° 234/2019; Memorándum DGAF N° 242 de fecha 21de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO: **Que**, la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del Memorándum DGAF N° 242/2019, remitió a consideración de la máxima autoridad de la Institución, la solicitud la solicitud de Adenda por Ampliación de Monto del Contrato N° 080/2017, suscripto con lafirma DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A. (RUC: 80014256-0), en fecha 04 de diciembre del año 2017, dentro del marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2017 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Agrícolas del IPTA" ID N° 335.735.Contrato Abierto - Plurianual, fundado en los siguientes términos:

ES COPIA
Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General
ES COPIA

Que, conforme a la Resolución IPTA N° 950 de fecha 27 de noviembre de 2017, se ha adjudicado la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2017 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Agrícolas del IPTA" ID N° 335.735.Contrato Abierto - Plurianual, a la firma DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

Que, fecha 04 de diciembre del 2017, fue formalizado el Contrato N° 080/2017 entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y la firma DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A., en el marco del referido proceso licitatorio, la vigencia del mismo fue establecida hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 626 /2019

POR LA CUAL RESUELVE AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO 080/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS AGRICOLAS DEL IPTA" ID N° 335.735. CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

Que, la Dirección Administrativa del IPTA, según Memorándum DA. N° 165 de fecha 12/11/2019, solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas, la solicitud de Adenda por Ampliación de Monto del Contrato N° 080/2017, manifestando cuanto sigue: "…Tengo el agrado de dirigirme a la Señora Directora General, a fin de Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, para la suscripción de Adenda por Ampliación de Monto del Contrato N° 080/2017, suscrito con la firma DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A, dentro del marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2017 *"Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Agrícolas del IPTA" ID N° 335.735.Contrato Abierto - Plurianual, con Código de Contrataciones : CO-23022-17-149112, esto en atención a la necesidad de continuar usufructuando los servicios ,dentro de la naturaleza del contrato mencionado y como medida de previsión ante solicitudes realizadas por los diversos Campos Experimentales, se hace la presente petición de suscripción de adenda al contrato de referencia, conforme a lo permitido por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.."*

Que, Dirección General de Administración y Finanzas, remite a la Dirección de Contrataciones la solicitud de Adenda por Ampliación de Monto, solicitado por la Dirección Administrativa a fin de realizar los procedimientos pertinentes para la Adenda.

Que, Dirección Administrativa remite la Nota N° 955/2019 de fecha 06/11/2019, a la firma DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A en la cual se les comunica la intención de realizar un procedimiento de suscripción de Adenda por Ampliación de Monto, esto en atención a la necesidad de continuar usufructuando los servicios, dentro de la naturaleza del contrato mencionado y como medida de previsión ante solicitudes realizadas por los diversos Campos Experimentales. La presente adenda será por ampliación de monto, que asciende a Gs. 40.000.000.- equivalente al 20% del monto total del contrato actual de Gs. 200.000.000. Igualmente el pedido de Adenda es realizada en virtud a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo N° 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

ES COPIA
Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General
ES COPIA
Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

ING. AGR. EDGAR A. ESTE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 626/2019

POR LA CUAL RESUELVE AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO 080/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS AGRICOLAS DEL IPTA" ID N° 335.735. CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

Que, Dirección General de Administración, por Providencia, solicita Dictamen Jurídico de la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, con referencia a la Ampliación de Monto del Contrato 080/2017, suscripto con la firma DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2017 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Agrícolas del IPTA" ID N° 335.735.Contrato Abierto - Plurianual.

Que, en fecha 20/11/2019, a través de la Providencia N° 406/2019 la Dirección Jurídica eleva el Dictamen D.A.J. N° 234/2019 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la institución, en la cual expresa lo siguiente: "*...Por lo expuesto y en conforme a las normativas citadas, es parecer de esta Dirección de Asesoría Jurídica, que no se encuentra impedimentos legales para llevar a cabo la Adenda por ampliación de monto al Contrato N° 080/2017, suscripto con la firma DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A, derivado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2017 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Agrícolas del IPTA" ID N° 335.735.Contrato Abierto - Plurianual. Se deja expresa constancia del alcance Jurídico y Legal del presente dictamen, quedando el contenido de las cuestiones técnicas y financieras bajo responsabilidad de las áreas que las generan*

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece que: "*Las Unidades Operativas de Contratación, podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*"

ES COPIA

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaria General

ES COPIA

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaria General

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 626 /2019

POR LA CUAL RESUELVE AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO 080/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS AGRICOLAS DEL IPTA" ID N° 335.735. CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

Que, en base a los fundamentos indicados, esta Dirección solicita a la máxima autoridad de la institución, emita el correspondiente acto administrativo a través del cual resuelva ampliar el Monto del Contrato N° 080/2017, suscripto con la firma DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A., por Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones), IVA incluido, manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal, salvo mejor parecer.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **RESUELVE**, ampliar el Monto del Contrato N° 080/2017, suscripto con la firma DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A., por Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones), IVA incluido, manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal.

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección de Contrataciones y a la Dirección Administrativa, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - Presidencia

Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

ES COPIA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General